



Villa Gesell
MUNICIPALIDAD

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1745
11 de noviembre del 2025



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1826

Villa Gesell,

20 OCT 2025

V I S T O: El Exp. 4124-4389, letra J, año 2025, iniciado por Jefe de Compras y Licitaciones; y
C O N S I D E R A N D O:

Que solicita la reparación de retro CR-90 SERIE 2441, DOMINIO EHU53, ID 54328;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 3289/25 por un importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL (\$34.078.000) al proveedor Nº 2345 AGRINAR S.A. para la reparación de retro CR-90 SERIE 2441, DOMINIO EHU53, ID 54328;

Que a fojas 12 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la contratación directa en el marco del Artículo 156, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.01.00, partida 3.3.2.0;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la orden ----- de compra 3289/25 por un importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL (\$34.078.000) al proveedor Nº 2345 AGRINAR S.A. para la reparación de retro CR-90 SERIE 2441, DOMINIO EHU53, ID 54328, en el marco del Artículo 156, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P.N Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1827

Villa Gesell, 20 OCT 2025

VISTO: El Exp. 4124-3989, letra D, año 2025, iniciado por Dirección del Corralón; y
CONSIDERANDO:

Que solicita la reparación de motoniveladora komatsu B1082;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 3232/25 por un importe de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$9.476.230) al proveedor Nº 1684 ALFIO DISTEFANO para repuestos y reparación de motoniveladora komatsu B1082;

Que a fojas 15 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra y contratación directa en el marco del Artículo 156, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 01.00.00, partida 2.9.6.0 y 3.3.3.0;

Por ello,

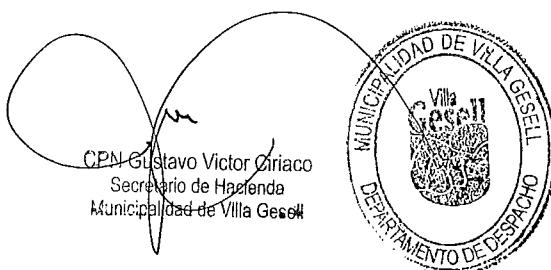
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la orden ----- de compra 3232/25 por un importe de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$9.476.230) al proveedor Nº 1684 ALFIO DISTEFANO para repuestos y reparación de motoniveladora komatsu B1082, en el marco del Artículo 156, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. ENGENIERO
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1828

Villa Gesell, 20 OCT 2025

V I S T O: El Exp. 4124-3985, letra D, año
2025, iniciado por Dirección de Deportes; y
C O N S I D E R A N D O:

Que solicita la adquisición de indumentaria deportiva para finalistas de los torneos bonaerenses 2025;

Que se adjuntan presupuestos;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 3168/25 por un importe de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA (\$9.312.160) al proveedor Nº 3393 FERNANDO ALBERTO CLAUSI para adquisición de indumentaria deportiva para finalistas de los torneos bonaerenses 2025;

Que a fojas 19 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra y contratación directa en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110110000 – Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, Programa 16.00.00, partida 2.2.2.0;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden -----
----- de compra 3168/25 por un importe de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA (\$9.312.160) al proveedor Nº 3393 FERNANDO ALBERTO CLAUSI para adquisición de indumentaria deportiva para finalistas de los torneos bonaerenses 2025, en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1829

Villa Gesell, 20 OCT 2025
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de
Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LOBOS, Hugo Ismael (Leg. N° 3685) ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal partir del veinte (20) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOBOS, Hugo Ismael (Leg. N° 3685) quien ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal partir del veinte (20) de octubre del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1830
Personal; y

Villa Gesell, 20 OCT 2025
VISITO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SOARES, Guillermo Alberto (Leg. N° 2978) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del veinte (20) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SOARES, Guillermo Alberto (Leg. N° 2978), quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del veinte (20) de octubre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios y Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. Juan Ignacio
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

18311

Villa Gesell,

20 OCT 2025

V I S T O: La solicitud remitida por la Dirección de

Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

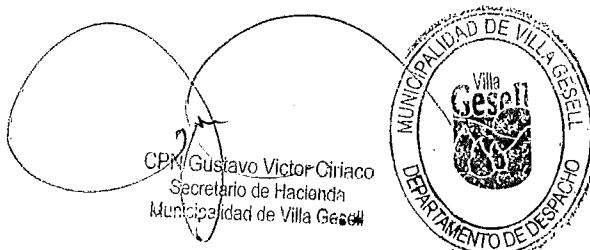
D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025) al agente ALBURQUERQUE, Lautaro Leonel (Leg. 5404 – D.N.I. 46.559.411) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$ 443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1832

Villa Gesell,

20 OCT 2025

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa que el agente SUAREZ, Gloria Celina (Leg. N° 2695) ha pasado a cumplir funciones en Inspección General a partir del diecisiete (17) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SUAREZ, Gloria ----- Celina (Leg. N° 2695) quien ha pasado a cumplir funciones en Inspección General a partir del diecisiete (17) de octubre del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Desarrollo de la Comunidad y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GFM Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1833

20 OCT 2025

Villa Gesell,

VISITO: Que el Señor Jefe de
División de Obras Particulares hará uso de licencia anual desde el día 13 de
octubre al 04 de noviembre del dos mil veinticinco (2025); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente FINKELSTEIN, Marcos (Leg. N° 5136 ---
-----D.N.I. N° 28.935.843) para cumplir la función de Jefe de División de Obras Particulares desde el día el día 13 de octubre al 04 de noviembre del dos mil veinticinco (2025) por licencia anual del titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- FINKELSTEIN, Marcos (Leg. N° 5136 - D.N.I. N° 28.935.843) el porcentaje de adicional por función que se le liquida al titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



OL GUSTAVO CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Planeamiento
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1834

Villa Gesell,

20 OCT 2025

V I S T O: la cedula de notificacion

firmada por el Director de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita la cesantía del agente CORONEL, Marcelo Agustín (Leg. Nº 3095 – D.N.I. 36.908.045) a partir del seis (06) de octubre del dos mil veinticinco (2025) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente CORONEL, Marcelo ----- Agustín (Leg. Nº 3095 – D.N.I. 36.908.045) a partir del seis (06) de octubre del dos mil veinticinco (2025) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo. -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la ----- Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1835

Villa Gesell, 20 OCT 2025

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa del fallecimiento del Señor PAZ, Miguel Ángel (Leg. N° 2225 - D.N.I. N° 16.782.298) ocurrido el día cuatro (04) de octubre del corriente año;

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día cuatro (04) de ----- octubre de dos mil veinticinco (2025) al agente PAZ, Miguel Ángel (Leg. N° 2225 - D.N.I. N° 16.782.298).

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no ----- gozada del año 2023, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada del año 2024 y veintiséis (26) días proporcional 2025.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1836

Villa Gesell, 20 OCT 2025
V I S T O: El Decreto 1708/25; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan modificar el Artículo 1º del Decreto mencionado la función a cumplir por el agente GUILLOT, Ivana Beatriz (Leg. 5158 - DNI 24.897.510);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto mencionado la función a cumplir por el agente GUILLOT, Ivana Beatriz (Leg. 5158 - DNI 24.897.510) el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente GUILLOT, Ivana Beatriz (LEG. 5158 - DNI 24.897.510) en Cat. 79, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOS CTVS. (\$521.537,02), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas de encargada de la Oficina de Regularización Dominial.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPM Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO IN BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1837

remitido por VISCA, Daniela Carolina; y

20 OCT 2025

V I S T O: El Telegrama Colacionado

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora VISCA, -----
----- Daniela Carolina (Leg. Nº 4941 - D.N.I. Nº 31.586.796) a partir
del primero (1º) de octubre del dos mil veinticinco (2025).

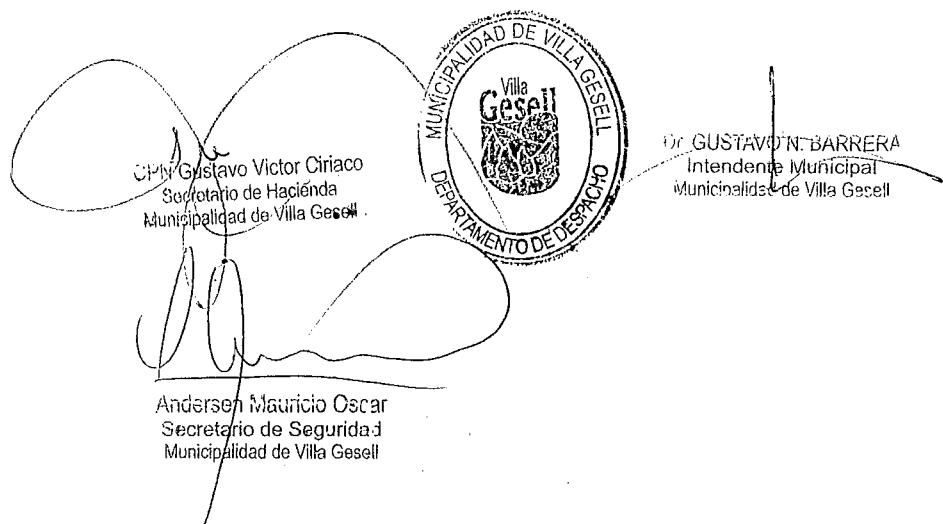
ARTICULO 2º: ABONESE al agente VISCA, Daniela Carolina (Leg. Nº 4941 - ---
----- D.N.I. Nº 31.586.796) la cantidad de cinco (05) días de licencia
anual no gozada 2024 y diez (10) días de licencia anual no gozadas
proporcional 2025.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1838

Villa Gesell,

20 OCT 2025

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 25/26;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 10, -- 11 y 12 de octubre del dos mil veinticinco (2025) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS UN MILLON VENTI MIL (\$1.020.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional JEDE FE ZONA, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC. DE IDENTIDAD
PEREZ, Camilo	70249	18.783.317
MATA, Sebastián	70299	22.718.066
RICAGNO, María Delia	70349	21.965.989

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111011300.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Añdease en Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1839

20 OCT 2025

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

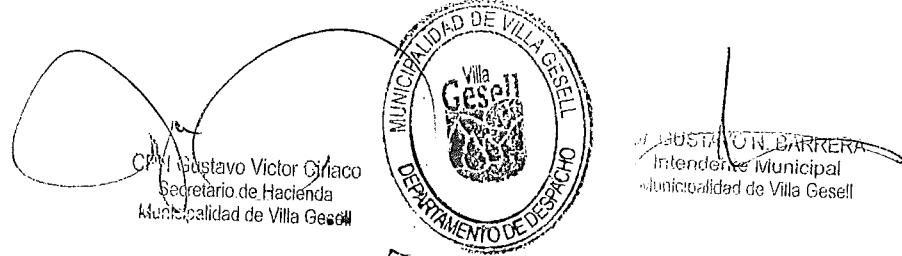
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----quince (15) y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), como Médico Especialista al agente MORELLI, María Celeste (Leg. 8719 - DNI 24.939.544) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON OCIENTA Y CUATRO CTVS. (\$256.805,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), como Médico Especialista al agente BAREILH, Karen (Leg. 8722 - DNI 40.138.137) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON OCIENTA Y CUATRO CTVS. (\$256.805,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1840

20 OCT 2025

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y
C O N S I D E R A N D O:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISÉIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
DEROBERTIS, Tomas Francisco	8707	42.358.360
MERCADO CADUC, Nelson	8708	38.762.999
MENDIETA, Rodrigo Daniel	8700	42.856.745
MEJIA LOPEZ, Javier Francisco	8701	33.148.988
FRANCESCHI, Laura Valentina	8702	25.570.321
MUNHOZ CREMA, Bianca	8717	95.569.792

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$256.805,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
PEDROZA, Martha Graciela	8704	25.119.013
MILANI, Mónica Lucia	8706	20.275.633

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente LAMBERTO, Ariel (Leg. 8601 - DNI 38.954.588), como médico especialista por cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS UN MILLON VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$1.027.223,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1841

Villa Gesell,

20 OCT 2025

V I S T O: el Expediente N° 4124-4356,
letra D, año 2025, iniciado por Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente RUIZ PERALTA, Pablo Alfredo (Leg. N° 1596 – D.N.I. N° 28.297.450) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83º de la Ley 14656;

Que el Artículo 83º de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente RUIZ PERALTA, Pablo Alfredo (Leg. N° 1596 – D.N.I. N° 28.297.450) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CDP Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1842

Villa Gesell,

20 OCT 2025

V I S T O: El Exp. 4124-4223, letra S, año
2025, iniciado por Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorizar el pago de los premios a quienes resultaron ganadores de la "44º FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL"; y

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores del DESFILE DE -----DELEGACIONES, CARROZAS, STANDS Y MENCIONES ESPECIALES, a las instituciones y en la suma de dinero que a continuación se indican:

DESFILE:

1º PREMIO CARROZAS: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000)
INSTITUTO JUAN LUIS VIVES – NAVARRO, SILVIA ALEJANDRA – DNI:
21.089.791

2º PREMIO CARROZAS: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000)
COLEGIO GRAL. SAN MARTIN - RIZZUTI, JORGE LUIS DNI 08.318.062

1º MENCIÓN ESPECIAL CARROZA: PESOS CIEN MIL (\$100.000) INSTITUTO
ANNA BOTTGER DE GESELL - CASADEMUNT, MARA FERNANDA – DNI:
23.224.738

2º MENCIÓN ESPECIAL CARROZAS: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)
COLEGIO SAN PATRICIO – RESTAGNO, VIRGINIA MARIOLA DNI 29.280.334

DELEGACIONES:

1º PREMIO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) ESCUELA PRIMARIA Nº 3
MARIE CURIE – PONCET, LORENA INES DNI: 23.771.743

MENCIÓN ESPECIAL: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) VILLA GESELL
RUGBY CLUB – CUIT 33-70778165-9

STANDS:

1º PREMIO: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) VILLA GESELL RUGBY
CLUB – CUIT 33-70778165-9

2º PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) – ASOCIACIÓN ARGENTO
LIBANESA, KA YA MACAN – ZARATE, ROXANA DNI 28.962.711

MENCION ESPECIAL: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) COLEGIO SAN
PATRICIO – RADICIONI, MARÍA DE LOS ÁNGELES DNI 20.186.893

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de -----
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. ENRIQUE ENRIKIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



1843

Villa Gesell,
V I S T O: El Decreto 1819/25; y

21 OCT 2025

CONSIDERANDO:

Que solicitaba modificar del Artículo 4º del Decreto 1763/25 la categoría del agente MOLINARI, Nilo (Leg 2111 - DNI 16.625.934) el que pasara a ser categoría 22 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales;

Que se cometió un error al poner el área donde cumple funciones

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: MODIFICASE del artículo 1º del Decreto Nº 1819/25 el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinticinco (2025) al agente MOLINARI, Nilo (Leg 2111 - DNI 16.625.934) en categoría 22 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$814.112.42) para cumplir funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1844

Villa Gesell,

22 OCT 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se aplicara al Equipo de Futbol PCD quienes obtuvieron la medalla de oro en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 salieron campeones en esta disciplina;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARENSE JOVENES DESTACADOS al Equipo de Futbol -
Playa quienes obtuvieron la medalla de bronce Torneos Juveniles Bonaerenses 2025, equipo está integrado por: REINAGA, Alejo; PERONI, Marco; GANDARA, Felipe; ROJAS, Martin; ICARDO, Arnaldo; RUIZ ANTELO, Emiliano Joel; TEDESCHI, Santino; MAGALDI, Bautista; NIETO, Lucas y SANTA CRUZ, Alexander.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1045

Villa Gesell,

22 OCT 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se aplicara a FRANK, Caetano por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de bronce en tenis;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a FRANK, Caetano por ----- su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de bronce en tenis.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

DECRETO 1846

Villa Gesell, 22 OCT 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se aplicara a MORINIGO, Aron por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de bronce en judo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a MORINIGO, Aron por ----- su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de bronce en judo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1847

Villa Gesell,

22 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265
sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de
septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de
Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se
reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante
Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se aplicara a LORENZI, Tobías
por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la
medalla de bronce en judo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a LORENZI, Tobías por ---
----- su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025
obteniendo la medalla de bronce en judo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y
Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO


Sr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1848

Villa Gesell,

22 OCT 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se aplicara a QUINTANA, Malvina por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de bronce en judo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a QUINTANA, Malvina por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de bronce en judo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Sr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1849

Villa Gesell, 22 OCT 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se aplicara a CABRAL, Ian por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de bronce en judo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a CABRAL, Ian por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de bronce en judo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1850

Villa Gesell,

22 OCT 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se aplicara a MARTIN, Luana por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de bronce en judo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a MARTIN, Luana por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de bronce en judo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

18511

Villa Gesell,

22 OCT 2025

V I S T O: La Ordenanza Nº 3265
sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de
septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de
Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se
reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante
Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se aplicara a PETTERSEN,
Kenai por la participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025
obteniendo la medalla de plata en lucha libre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARENSE JOVENES DESTACADAS a PETTERSEN, -----
----- Kenai por la participación en los Torneos Juveniles
Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de plata en lucha libre.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1852

Villa Gesell, 22 OCT 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se aplicara a CORDOBA, Valentina y LOMBARDI, Justina por la participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de plata en beach vóley;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARENSE JOVENES DESTACADAS a CORDOBA, -----
----- Valentina y LOMBARDI, Justina por la participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de plata en beach vóley.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1053

Villa Gesell, 22 OCT 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se aplicara a MASTRANDREA, Sofía Giovanna por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de plata en lanzamiento de disco en atletismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADA a MASTRANDREA, Sofía -
Giovanna por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de plata en lanzamiento de disco en atletismo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1854

Villa Gesell, 22 OCT 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se aplicara a GALEANO, Carolina por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de plata en lanzamiento de bala atletismo PCD;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a GALEANO, Carolina por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de plata en lanzamiento de bala atletismo PCD.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1855

Villa Gesell,

22 OCT 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se aplicara a ROSALES, Santiago por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de plata en judo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a ROSALES, Santiago por
----- su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025
obteniendo la medalla de plata en judo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y
Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1950

22 OCT 2025

Villa Gesell,

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y
C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se aplicara a VELLIDO, Tobías por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de plata en judo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a VELLIDO, Tobías por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 obteniendo la medalla de plata en judo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1857

Villa Gesell,

22 OCT 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se aplicara a al Equipo de Futbol PCD quienes obtuvieron la medalla de oro en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARENSE JOVENES DESTACADOS al Equipo de Futbol -
----- PCD quienes obtuvieron la medalla de oro en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025, equipo está integrado por: ZUBIARRAIN, Juan Martín; NEGRETE, Lázaro, TELLECHEA, Jesús, CORONEL, Duncan, ANRIQUEZ, Mario, LOPEZ, Mateo, GUTIERREZ, Nicolás.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1858

Villa Gesell,

22 OCT 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se aplicara a LUQUE, Zoe por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 en la disciplina taekwon-do, obteniendo la medalla de oro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADA a LUQUE, Zoe por su -----
----- participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 en la
disciplina taekwon-do, obteniendo la medalla de oro.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y
Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplasé, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

D 1859

Villa Gesell, 22 OCT 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se aplicara a RODRIGUEZ, Milagros por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 en la disciplina salto en largo en atletismo PCD, obteniendo la medalla de oro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADA a RODRIGUEZ, Milagros - por su participación en los Torneos Juveniles Bonaerenses 2025 en la disciplina salto en largo en atletismo PCD, obteniendo la medalla de oro.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO NI BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1860

Villa Gesell,

22 OCT 2025

V I S T O: El Exp. 4124-4243, letra S, año

2025, iniciado por Secretaría de Turismo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se solicita autorizar el pago de los premios a la persona que resultó ganadora del primer premio del concurso "MAR DE LAS PAMPAS ARTE Y NATURALEZA"; y

Por ello;

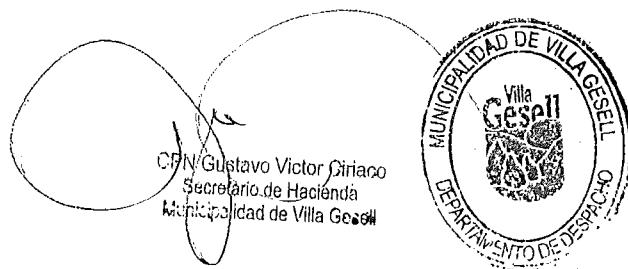
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE a OXANA LEBEDEVA DNI Nº 19.137.379, la -----
-----suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en concepto de 1º
PREMIO del concurso "MAR DE LAS PAMPAS ARTE Y NATURALEZA".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de -----
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1861

Villa Gesell,

23 OCT 2025

V I S T O: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SIETE CTVS. (\$2.107.882,07) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS ----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SIETE CTVS. (\$2.107.882,07), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000,00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1862

Villa Gesell,

24 OCT 2025

V I S T O: El Expediente Municipal 4124-0269, Letra S, año 2025, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación del Arquitecto MAGNANI, Daniel para llevar a su cargo el asesoramiento técnico, control y seguimiento de la ampliación del Hospital Municipal, armado de licitación ampliación del Centro Universitario, trabajos de adecuación de distintos espacios en el polo de seguridad, licitación tercer playón deportivo atento a no contar con suficiente personal idóneo;

Que dicha contratación es por los meses de octubre, noviembre y diciembre;

Que teniendo en cuenta que la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizase la Contratación de MAGNANI, Daniel D.N.I. 17.442.845, con ----- una remuneración por los meses de octubre, noviembre y diciembre, para llevar a su cargo el asesoramiento técnico, control y seguimiento de la ampliación del Hospital Municipal, armado de licitación ampliación del Centro Universitario, trabajos de adecuación de distintos espacios en el polo de seguridad, licitación tercer playón deportivo.

ARTICULO 2º: Téngase por excusada la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda - ----- a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de Hacienda y - ----- por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1863

Villa Gesell,

24 OCT 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-3596, letra

P, año 2025, iniciado por PEREZ, Gastón Alfredo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) al Señor PEREZ, Gastón Alfredo (Leg. N° 5021) para solventar gastos de estudios médicos, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor/Giríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1864

Villa Gesell,

24 OCT 2025

V I S T O: El telegrama colacionado,
enviado por el agente SOLORZANO, Eliana Rita; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del diecisiete (17) de octubre del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente SOLORZANO, Eliana Rita (Leg. N° 8721 - D.N.I. 28.546.005) a partir del diecisiete (17) de octubre del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CUSTAVO N. JARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1865

Villa Gesell,

24 OCT 2025

V I S T O: La nota elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se otorgue la liquidación de viáticos en un doscientos por ciento (200%) para participar de la GIRA PROVINCIAL Y WORK SHOP EN LAS PROVINCIAS DE CORDOBA Y SANTA FE desde el 28 de octubre y hasta el 3 de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la liquidación de viáticos en un doscientos por ----- ciento (200%) para participar de la GIRA PROVINCIAL Y WORK SHOP EN LAS PROVINCIAS DE CORDOBA Y SANTA FE desde el 28 de octubre y hasta el 3 de noviembre del corriente año, al Señor Secretario de Turismo FELICE, Emiliano (Leg. 4031 - DNI 23.606.321), chofer COMESAÑA, Luis (Leg 2644 - DNI 27.854.709), Informante turística GONZALEZ, Marina Débora (Leg. N° 9934 DNI 23.480.925) y FREDES, Elisabeth Noe (Leg. 7272 DNI 31.898.830).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de ----- Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1866

Villa Gesell,

27 OCT 2025

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de
Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa que el agente HERNANDEZ, Leandro (Leg. N° 4830) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos a partir del veintisiete (27) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente HERNANDEZ, -----
-----Leandro (Leg. N° 4830) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos a partir del veintisiete (27) de octubre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1867

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente MOZOTA, Laura Angela (Leg. N° 3778) ha pasado a cumplir funciones en el Centro de Salud Sur a partir del veintitrés (23) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MOZOTA, Laura -----
----- Angela (Leg. N° 3778) quien ha pasado a cumplir funciones en
el Centro de Salud Sur a partir del veintitrés (23) de octubre del dos mil
veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Turismo, a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y
Deportes, y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

18681

Villa Gesell,

27 OCT 2025

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente VALLEJOS, Yesica Paola (Leg. N° 3879) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del veintidós (22) de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente VALLEJOS, Yesica ---
----- Paola (Leg. N° 3879) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del veintidós (22) de octubre del corriente año.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1869

Villa Gesell,

27 OCT 2025

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente DAMATI, Gustavo (Leg. Nº 2596) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del quince (15) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente DAMATI, Gustavo -----
----- (Leg. Nº 2596) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del quince (15) de octubre del dos mil veinticinco (2025).

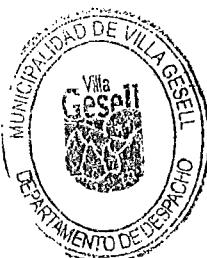
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario del Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

1870

27 OCT 2025

V I S T O: El informe elevado por la Oficina
de Personal de la Secretaría de Salud; y
C O N S I D E R A N D O:

Que comunica de la necesidad de designar personal
profesional medico temporario;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), al agente DOS SANTOS FILHO, Flavio José (Leg. 8692 - DNI 95.988.279) como Médico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) y hasta el quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025) al agente MORELLI, María Celeste (Leg. 8719 - DNI 24.939.544) como Médica Especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$256.805,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintiuno (21) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025), al agente RAFACHO VIEIRA, Ivi (Leg. 8723 - DNI 95.721.256) como Médico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Ord. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1870

Villa Gesell,

27 OCT 2025

V I S T O: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente AGUIAR ARAUJO, Adriana (Leg. N° 9335 – D.N.I. 92.180.408) a partir del día primero (1º) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente AGUIAR ARAUJO, Adriana (Leg. N° 9335 – D.N.I. 92.180.408) a partir del día primero (1º) de octubre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Dirección de Recursos Humanos,

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo, a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

JPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Enviado por
Gustavo N. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



VILLA
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1872

Villa Gesell,

27 OCT 2025

V I S T O: Que la Señora Jefa de División de Descentralización Tributaria hizo uso de licencia anual desde el veinte (20) y hasta el veinticuatro (24) de octubre del dos mil veinticinco (2025); y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ECHANDIA, Karina (Leg. Nº 3912 ----- D.N.I. Nº 23.818.697) para cumplir la función de Jefe de División de Descentralización Tributaria desde el día veinte (20) y hasta el veinticuatro (24) de octubre del dos mil veinticinco (2025) por licencia anual de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ----- ECHANDIA, Karina (Leg. Nº 3912 - D.N.I. Nº 23.818.697) el porcentaje de adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de - Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

OPN Gustavo Victor Ciriacos
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1873

Villa Gesell,

27 OCT 2025

V I S T O: el Expediente N° 4124-4357,
letra D, año 2025, iniciado por Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente PAEZ, Carina Lorena (Leg. N° 2846 – D.N.I. N° 24.670.815) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83º de la Ley 14656;

Que el Artículo 83º de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente PAEZ, Carina Lorena (Leg. N° 2846 – D.N.I. N° 24.670.815) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del catorce (14) de octubre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN: Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



VILLA
GESELL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1874

Villa Gesell, 28 OCT 2025

V I S T O: El Expediente 4124-4236, letra S; año 2025, iniciado por Bomberos Voluntarios; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ángel Martín Santos en carácter de presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell solicita autorización para utilizar, en forma gratuita y por 4 días, el estacionamiento del predio municipal sito en Ruta 11 km 408, a fin de realizar un encuentro de MOTORHOME, que tendrá como objeto recaudar el cien por ciento (100%) de fondos a favor de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, con el cobro de entradas;

Que se llevará a cabo el **día 31/10/2025 en el horario 00:00 hs. a 24:00 hs; los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2025 en el horario 00:00 hs. a 24:00 hs.** en el estacionamiento del predio municipal sito en Ruta 11 km 408.

Que no contará con ninguna estructura móvil;

Que contará con dos (2) baños químicos, ya que la mayoría de los motorhome poseen baños en el interior;

Que respecto del plan de seguridad informan:

-Que ante una eventualidad de constatarse un ilícito, ya que no resulta ser un evento deportivo, se procederá a dar aviso al 911 o bien a la estación comunal 4°;

-Que en caso de incendio u otro estrago se va a contar con la presencia de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell en el lugar;

-Que, respecto de las emergencias de salud, si bien el personal de bomberos sabe dar los primeros auxilios, ante un evento se procederá a llamar al Hospital Municipal;

-Que se contará con seguro de responsabilidad civil a favor de Municipio;
-Que a fs.6 a 12 presenta seguro de responsabilidad civil ante aseguradora Sancor Seguros póliza nº454978;

Que es un evento solidario a beneficio de la Institución;

Que la actividad no reviste carácter competitivo ni deportivo formal, sino un evento cultural, recreativo, solidario de acceso público. No obstante, se trata de vehículos en movimiento lo que implica cumplir con los requisitos establecidos para desarrollar el encuentro;

Que a fs.4/5 cuenta con croquis del lugar;

Que la cuestión planteada en este caso es el pedido de uso gratuito del estacionamiento del predio municipal ubicado en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 del Partido de Villa Gesell y el pedido de permiso por parte del Sr. Ángel Martín Santos en carácter de presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell para realizar un encuentro de MOTORHOME que se llevará a cabo el **día 31/10/2025 en el horario 00:00 hs. a 24:00 hs; los días 1,2 y 3 de noviembre de 2025 en el horario 00:00 hs. a 24:00 hs.**

Que concretamente se consulta a esta Secretaría de Asesoría Legal y Técnica sobre la procedencia de la autorización y los requisitos legales, en particular en relación con la normativa de espectáculos públicos;

Que para la resolución de las cuestiones jurídicas planteadas se debe recurrir a:

Constitución Nacional y Provincial: Art. 123 CN y art. 190 Const. Pcia. Bs. As.: reconocen autonomía municipal para administrar bienes y regular actividades locales.

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 – Pcia. Bs. As.): Art. 27 incs. 16: atribuye al Municipio competencias en materia de espectáculos, seguridad, cultura y recreación.

Normas de espectáculos públicos:

Doctrina y principios administrativos:

El Municipio, en ejercicio de su poder de policía local, debe garantizar que todo espectáculo público se desarrolle en condiciones de seguridad, salubridad y moralidad (principios clásicos del poder de policía).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1874

El otorgamiento de permisos sobre bienes públicos es siempre precario, temporal y revocable.

Que el encuentro de MOTORHOME constituye un espectáculo público no competitivo de carácter recreativo y solidario;

Que aun cuando no implique competencia, la concurrencia de público, vehículos en movimiento y uso de predio municipal lo encuadra en la normativa de espectáculos públicos;

Que corresponde al Municipio otorgar el permiso tanto por ser titular del bien de dominio público como por su poder de policía en espectáculos;

Que se deben tener en cuenta requisitos esenciales según normativa de espectáculos públicos y ordenanzas locales:

Solicitud formal: Bomberos Voluntarios de Villa Gesell debe presentar nota detallando fecha, horario, actividad, estimación de público y condiciones del evento.

Seguro obligatorio: póliza de responsabilidad civil por daños a personas o cosas.

Plan de seguridad y emergencia:

Croquis del predio con ubicación de accesos, salidas de emergencia y estacionamiento.

Medidas de control vehicular y peatonal.

Presencia de personal de seguridad, bomberos voluntarios y/o defensa civil.

Condiciones sanitarias: baños químicos, agua potable y primeros auxilios.

Acta compromiso: devolución del predio en idénticas condiciones.

Carácter del permiso:

Se trata de un permiso de uso gratuito, temporal, precario, intransferible y revocable.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina:

Que resulta procedente el otorgamiento del permiso solicitado, siempre que Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell cumpla con los requisitos exigidos por la normativa de espectáculos públicos y las ordenanzas locales;

Que la autorización deberá establecer: Carácter precario, gratuito, intransferible y revocable del permiso.

Fecha, horario y destino exclusivo del predio;

Obligación de presentar seguro, plan de seguridad, constancias sanitarias y acta compromiso de restitución;

Cumplimiento estricto de las disposiciones municipales sobre espectáculos públicos;

Que la autorización debe entenderse como ejercicio del poder de policía local en resguardo del interés público, la seguridad y la integridad de los bienes municipales y de los asistentes;

Que deberá contar con personal de tránsito y croquis de emergencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGASE AUTORIZACIÓN a la Sociedad de Bomberos -----

Voluntarios para el evento encuentro de motorhome de carácter precario, gratuito, intransferible y revocable del permiso, que se llevará a cabo el día 31/10/2025 en el horario 00:00 hs. a 24:00 hs y los días 1,2 y 3 de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1874

noviembre de 2025 en el horario 00:00 hs. a 24:00 hs, en el predio municipal ubicado en ruta 11 km 408.

ARTICULO 2º: DEJESE establecido que deberán cumplir con la obligación de ----- presentar seguro, plan de seguridad, constancias sanitarias y acta compromiso de restitución como también cumplimiento estricto de las disposiciones municipales sobre espectáculos públicos.

ARTICULO 3º: La presente autorización debe entenderse como ejercicio del ----- poder de policía local en resguardo del interés público, la seguridad y la integridad de los bienes municipales y de los asistentes destinando personal de tránsito como así también contar con croques de emergencia.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1875

28 OCT 2020

V I S T O: El Expediente N°
4124-2659, letra B, año 2020 iniciado por el Señor BUSTO, José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76º del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 65, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

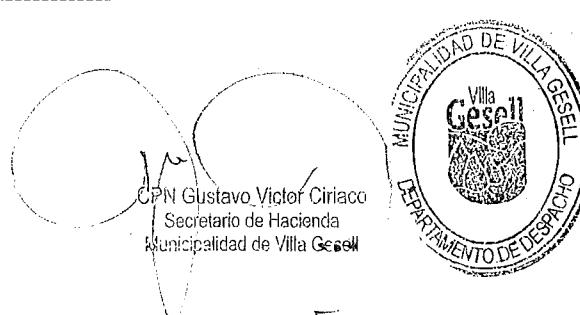
D E C R E T A

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Señor BUSTO, José Luis, nomenclatura Catastral VI-A-13E-13-12, Cuenta Municipal N° 13019009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1876

Villa Gesell, 28 OCT 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-5202,

letra E, año 2024, iniciado por ECHEVARRIA, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio MOO 013 por discapacidad;

Que a fs. 21 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2025 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 -----
----- a la Señora ORTIZ, Noelia del dominio MOO 013.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1872

Villa Gesell, 28 OCT 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-1623 letra R, año 2022, iniciado por la Señora REINAGA, Mirta Genoveva, acumulado al Exp. 4124-1805/23; 2102/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HHT 487 por discapacidad;

Que a fojas 43 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 a -
-----la Señora REINAGA, Mirta Genoveva del dominio HHT 487.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1878

Villa Gesell,

28 OCT 2025

V I S T O: El Expediente 4124-1102, letra V, año 2025, iniciado por VALLO, Héctor (Pte. Villa Gesell Auto Club); y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica el Expediente Nro. 4124-1102/2025, con alcance Nº 4 para formular dictamen legal;

Que el sr. Hector Edgardo Vallo en carácter de presidente de Villa Gesell Auto Club solicita autorización para la realización del evento 9º fecha del "CAMPEONATO SAFARI, ARENEROS 1300 Y UTV" para los días 8 y 9 de noviembre de 2025. El sábado 08/11/25 en el horario desde las 8 h hasta las 16 y el 9/11/25 en el horario desde las 8 hasta las 16 horas, en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia Nº 11 kilómetro 408 del Partido de Villa Gesell;

Que también solicita permiso para el uso del predio llamado complejo municipal del norte a partir del día 03/11/25 donde confeccionarán un circuito que solo será utilizado dos días, situado dentro de dicho complejo, a la vera de la ruta provincial Nº 11 KM 408;

Que no contará con ningún tipo de estructura preensamblada;

Que la competencia será organizada por Villa Gesell Autoclub y fiscalizada por Federación Mar y Sierras y la COPAM;

Que a fs. 179 envía nota al área de Salud solicitando ambulancia;

Que a fs. 180. Envía nota al Director de Tránsito para que realice pruebas de alcoholmia para el día 9/11/25; a fs. 181 solicita autorización para realizar la largada simbólica en la cuadra de Paseo 104 a 105 y Av. 3 a realizarse el día 8/11/25 en el horario desde las 19 a 21 horas;

Que a fs. 182 presenta acta de compromiso ante la Comisaría comunal 4º de Villa Gesell (cuenta con personal de bomberos de la costa y servicio de ambulancia);

Que a fs. 183/184 presenta croquis; a fs. 186/187 póliza de accidentes personales nº 00:12:511074 de compañía RUS; a fs. 188 comprobante de pago transferencia de póliza fs 189 póliza de responsabilidad civil nº 00:07:110470 endosada a favor de la Municipalidad de Villa Gesell y sometida a la jurisdicción de los Tribunales de Dolores; a fs. 190 a 194 cronograma y reglamento;

Que la normativa aplicable es la Constitución Nacional y Provincial; art. 123 CN y art. 190 Const. Pcia. Bs. As., reconocen autonomía municipal para administrar bienes y regular actividades locales, y la Ley 12.391, modificada por Ley 12.503, el decreto 2960/01 y el Acta 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de fecha marzo de 2005;

Que la carrera de vehículos constituye un espectáculo público deportivo, de carácter cultural y recreativo;

Que en cuanto a su solicitud la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica adelanta que es de su competencia expedirse solamente sobre el predio de permiso para realizar la carrera;

Que a tal efecto y cumpliendo con la obligación legal la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica emite opinión diciendo que se estaría en condiciones de otorgar una AUTORIZACIÓN PROVISORIA para utilizar el predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbalnearia Nº 11 kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, los días 8 y 9 de noviembre de 2025 El sábado 08/11/25 en el horario desde las 8 h hasta las 16 y el 9/11/25 en el horario desde las 8 hasta las 16 horas organizada por Villa Gesell Autoclub;

Que dicha autorización se provee condicionada al cumplimiento de los requisitos que se enumeran a continuación, los que deberán ser acreditados ante esta Municipalidad con no menos de 96 horas de anticipación a la realización del evento, a saber: (I) informe sobre operativo y/o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo; (II) cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de fecha marzo



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1878

de 2005; (III) autorizaciones expedidas por los Organismos de fiscalización competentes; (IV) Seguro de responsabilidad civil por espectáculo público, el que deberá incluir espectadores y participantes del evento (V) Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio si las hubiere; (VI) Pago del personal policial; (VII) Pago de personal de bomberos; (VIII) Pago de servicio de ambulancia;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGASE AUTORIZACIÓN PROVISORIA para la 9º fecha del ----- “CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300 Y UTV”, que se llevará a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2025, de 8 a 16 horas ambos días, en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N Gustavo Víctor Cifriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1879

Villa Gesell,

29 OCT 2025

VISITO: El Expediente Municipal 4124-948, Letra D, año 2025, iniciado por la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Alcance 2 solicita la ampliación de la contratación de la Señora CIRONE, Elisabet Sandra DNI 16.783.548 para cumplir funciones en el Hospital Municipal en el servicio y pacientes oncológicos de nuestra institución por su capacitación en Alfabetización Sanitaria;

Que cumplirá funciones los días lunes y martes de 08:00 a 12:00 horas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

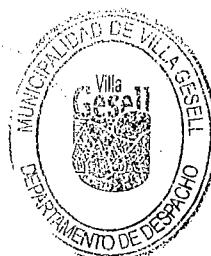
ARTICULO 1º: Autorizase la Contratación de la Señora CIRONE, Elisabet Sandra DNI -----16.783.548 a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), con una remuneración mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) sin descuentos, para cumplir funciones en el Hospital Municipal en el servicio y pacientes oncológicos de nuestra institución por su capacitación en Alfabetización Sanitaria.

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaría de Salud a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de Hacienda y - por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Arauena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1880

remitido por LUCHINI, Kevin Esteban; y

Villa Gesell,
V I S T O: El Telegrama Colacionado
29 OCT 2025

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del dieciocho (18) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor LUCHINI, Kevin Esteban (Leg. Nº 5347 - D.N.I. Nº 47.060.099) a partir del dieciocho (18) de octubre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: ABONESE al agente LUCHINI, Kevin Esteban (Leg. Nº 5347 - D.N.I. Nº 47.060.099) la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada proporcional 2025.

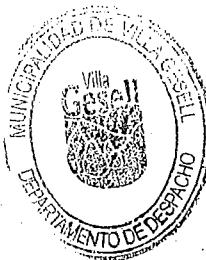
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1881

Villa Gesell,

29 OCT 2025

V I S T O: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CTVS; (\$2.017.381,50) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CTVS. (\$2.017.381,50), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1882

Villa Gesell,

29 OCT 2025

V I S T O: El Expediente N°4124-4424, letra C, año 2025, iniciado por Contador Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita reconocimiento de gastos por el mantenimiento preventivo y correctivo de autoclave del Hospital Municipal realizado el día 30/01/2025 por incumplimiento del Artículo 123 del reglamento de contabilidad;

Que el reconocimiento se efectúa al proveedor UJHELYI, Claudio Daniel, nombre de fantasía SERVIMED por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL mediante orden de compra 3311/2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTUESE el reconocimiento de gastos por el mantenimiento preventivo y correctivo de autoclave del Hospital Municipal realizado el día 30/01/2025 por incumplimiento del Artículo 123 del reglamento de contabilidad al proveedor UJHELYI, Claudio Daniel, nombre de fantasía SERVIMED por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL mediante orden de compra 3311/2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1803

Villa Gesell, 29 OCT 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-4009,

Letra P, año 2025, iniciado por PEREZ, Ángel Blas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KKY 873 por discapacidad;

Que a fs. 17 y 18 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2025 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 -----
----- al Señor PEREZ, Ángel Blas del dominio KKY 873.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO V. ETÍACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1884

Villa Gesell, 29 OCT 2025
V I S T O: El Expediente N° 4124-0302,

letra B, año 2022, iniciado por la Sra. BOGANI, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 39/40 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. BOGANI, Mirta Lidia, nomenclatura Catastral VI-A-321-8-2, Cuenta Municipal 12361006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1805

Villa Gesell, 29 OCT 2025

V I S T O; El Expediente N° 4124-3523,

letra C, año 2021, iniciado por la Señora CEJAS, Maricel M., acumulado a Exp. 41243617/22; 4141/23 y 3847/24; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita eximición de dominio HIQ 480 por discapacidad;

Que a fojas 28 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 28 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 a ----- la Señora CEJAS, Maricel Milagros del dominio HIQ 480.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1886

Villa Gesell,

30 OCT 2025

V I S T O: El Expediente N°4124-4421, letra D, año 2025, iniciado por Director del Vivero Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita reconocimiento de deuda por el circuito de limpieza;

Que el reconocimiento se efectúa al proveedor THOMAE, Claudia Isabel por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000) mediante orden de compra 3419/2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTUESE el reconocimiento de deuda por el circuito de -----
----- limpieza al proveedor THOMAE, Claudia Isabel por la suma de
PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000) mediante orden de
compra 3419/2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y
Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Otriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. MARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1887

30 OCT 2025

Villa Gesell,

VENTO: El Decreto 1818/25; y

CONSIDERANDO:

Que solicitaba modificar del Artículo 1º del Decreto 1818/25 el DNI del agente MESTRE, Raúl Daniel siendo el correcto 14.102.172;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto N° 1818/25 el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil
----- veinticinco (2025) al agente MESTRE, Raúl Daniel (Leg. 1885 -
DNI 14.102.172) en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL
SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CTVS (\$555.076,65).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Mr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaría de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1888

Villa Gesell, 30 OCT 2025

V I S T O: El Expediente 4124-4401, letra J, año 2025, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), por acogerse al beneficio jubilatorio ordinario, Ley 9650, Artículo 24º al agente CORDOBA, Gustavo (Leg 856 - D.N.I. Nº 17.772.805) registrando a la fecha treinta y ocho (38) años y diez (10) meses de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, correspondiente a la categoría 20 por cuarenta (40) horas semanales, más bonificación pre-jubilatoria (Decreto 2272/14) del setenta por ciento (70%) y seis (6) mensualidades del sueldo básico (artículo 72, ley 14656) correspondiente a la categoría 20 por cuarenta (40) horas semanales;

Que además se deberá abonar la cantidad de diecinueve (19) días de licencia anual no gozada 2023, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2024 y veintinueve (29) días de licencia anual no gozada proporcional 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre del dos mil ----- veinticinco (2025) al agente CORDOBA, Gustavo (Leg 856 - D.N.I. Nº 17.772.805) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, quien reviste categoría 20 por cuarenta (40) horas semanales más setenta por ciento (70%) en concepto de bonificación por mayor escalafón.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ----- ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha treinta y ocho (38) años y diez (10) meses de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE al agente CORDOBA, Gustavo (Leg 856 - D.N.I. Nº ----- 17.772.805) la cantidad de diecinueve (19) días de licencia anual no gozada 2023, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2024 y veintinueve (29) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y seis (6) mensualidades del sueldo básico (artículo 72, ley 14656) correspondiente a la categoría 20 por cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaría de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

E 1889

Villa Gesell, 31 OCT 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-4543, letra

C, año 2025, iniciado por CARRIZO PEREZ, Flor M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

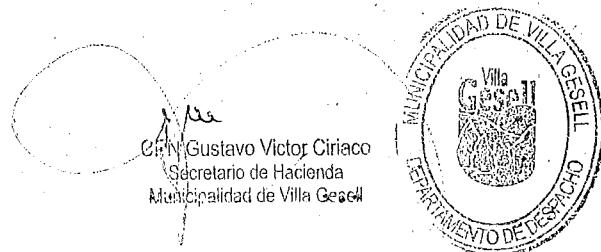
D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARRIZO PEREZ, Flor ---
----- Micaela por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---



Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1890

Villa Gesell,

31 OCT 2025

V I S T O: El Expediente, Nº 4124-4270, letra M, año 2025, iniciado por MAGUICHA, Emilce R.;

El Decreto Nº 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE **NOM. CATASTRAL**
MAGUICHA, Emilce Ruth VI-H-1B-12

ARTICULO 2º: Requierese la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del
otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se
consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con
constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles
comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1891

Villa Gesell,

31 OCT 2025

V I S T O: El Expediente, N° 4124-4415, letra C, año 2025, iniciado por CABRERA NEGRETTE, Luz Marilda y GOMEZ, Miguel Ángel;

El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERES SOCIAL** la escrituración del -----inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
CABRERA NEGRETTE, Luz Marilda y GOMEZ, Miguel Ángel	VI-H-6d-21

ARTICULO 2º: Requérase la intervención de la Escribanía General de -----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



L.G. GUSTAVO M. CABRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1892

Villa Gesell,

03 NOV 2025

V I S T O: El Expediente 4124-3884, letra C,
año 2025, iniciado por CAPURRO, Omar Eduardo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita se declare de Interés Municipal el
“VII ENCUENTRO DE BREVE TEATRO MICRO TEATRO VILLA GESELL 2025” que se llevara a cabo los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año en las instalaciones del auditórium de Casa de la Cultura en Paseo 140 y Avenida 3;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el “**VII ENCUENTRO DE BREVE TEATRO MICRO TEATRO VILLA GESELL 2025**” que se llevara a cabo los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año en las instalaciones del auditórium de Casa de la Cultura en Paseo 140 y Avenida 3.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --



Dr. ENRIQUE EMILIANO
Secretario del Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BAKTERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1893

Villa Gesell,

03 NOV 2025

V I S T O: La licencia del Concejal Arguiñarena y el reemplazo que deberá efectuar el Señor Omar Galiano; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia por el día 3 y 4 de noviembre del 2025, ya que asumirá en reemplazo del Concejal ARGUIÑARENA, Martín Esteban;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

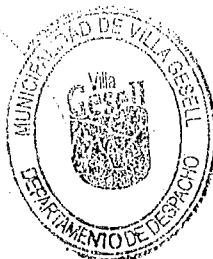
ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia al Señor Subdirector de Servicios Públicos, Inspección y Reclamos GALLIANO, Pedro Omar (Leg. N° 3752 – D.N.I. N° 07.661.325) por el día 3 y 4 de noviembre del 2025, ya que asumirá en reemplazo del Concejal ARGUIÑARENA, Martín Esteban.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. CIRIAC
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1894

Villa Gesell,

04 NOV 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-4423,
año 2025, letra S, iniciado por Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para el llamado a Licitación Privada 07/25 para la “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE GASES MEDICINALES EN SECTORES DEL HOSPITAL MUNICIPAL ARTURO ILLIA**”, con un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$86.982.720);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 07/25 para -----
----- la “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE GASES MEDICINALES EN SECTORES DEL HOSPITAL MUNICIPAL ARTURO ILLIA**” siendo su apertura el día catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) a la hora once (11.00), horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS -----
----- CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$43.491,36).

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 16.06.00 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado
\$86.982.720.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----
-----Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1895

Villa Gesell,

04 NOV 2025

V I S T O: El Expediente 4124-4206, letra C,
año 2025, iniciado por CERSOSIMO, Nicolas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita se declare de Interés Municipal la “REALIZACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE ASCENSO EN EL ACONCAGUA 2025” que se llevará a cabo desde el 25 de noviembre del corriente año y por 15 días;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la “REALIZACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE ASCENSO EN EL ACONCAGUA 2025” que se llevará a cabo desde el 25 de noviembre del corriente año y por 15 días.

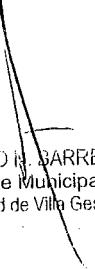
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1896

Villa Gesell,

04 NOV 2025

V I S T O: El Expediente 4124-0085, letra A,
año 2025, iniciado por Asociación Civil MX DEL NORTE; y

CONSIDERANDO:

Que viene el presente expediente mediante alcances nº 4 y 5 a la Secretaría Legal y Técnica para que se formule dictamen legal;

Que el Sr. Paul Adrián Urfini (a fs.83) en carácter de presidente de la **Asociación Civil MX del Norte** solicita autorización para la realización del evento de la competencia de enduro denominada "Arenas series" fiscalizadas por FEBOM a realizarse: a) Los días **15 y 16 de noviembre de 2025 desde las 08.00 hs. hasta la 17:00 hs. y 6 y 7 de diciembre de 2025 desde las 08.00 hs. hasta la 17:00 hs** en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia Nº 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.

Que no contara con ningún tipo de estructura pre ensamblada;

Que la competencia será organizada por la **Asociación Civil MX del Norte** y fiscalizada por la FEBOM;

Que a fs. 84/85 envía nota a la Comisaría solicitando personal de bomberos de policía y el servicio de policía adicional; a fs.86 presenta Acta de Compromiso ante la Comisaría comunal 4º de Villa Gesell; a fs.87 nota dirigida a FEBOM; a fs.88 constancia de prestación de servicios para los días de las carreras (de servicios de salud Mitre+vida (2 ambulancias 4x4 chofer ,camillero y medico); a fs. 89 servicios media de 2 ambulancias (UTIM con chofer y medico); a fs.90 a 98 seguro de responsabilidad civil sobre espectadores de RUS (Rio Uruguay Seguros) póliza nº00:07:11397; a fs.99 croquis, a fs.100 cronograma; a fs.101 nota dirigida al Hospital de Villa Gesell; a fs.122 factura de pago del servicio de ambulancia;

Que la normativa aplicable es:

-Constitución Nacional y Provincial; Art. 123 CN y art. 190 Const. Pcia. Bs. As.: reconocen autonomía municipal para administrar bienes y regular actividades locales.

-Ley 12.391, modificada por Ley 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de fecha marzo de 2005;

Que la carrera de vehículos constituye un espectáculo público deportivo, de carácter cultural y recreativo;

Que en cuanto a la solicitud el Señor Secretario de Asesoría Legal y técnica expresa que es de su competencia expedirse solamente sobre el pedido de permiso para realizar las carreras;

Que, a tal efecto, y cumpliendo con mi obligación legal debo emitir opinión diciendo que, se estaría en condiciones de otorgar una **AUTORIZACION PROVISORIA** para utilizar el predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbancaria Nº11 Kilómetro 408 del Partido de Villa Gesell, los días **15 y 16 de noviembre del 2025 desde las 08.00 hs. hasta la 17:00 hs. y 6 y 7 de diciembre de 2025 desde las 08.00 hs. hasta la 17:00 hs** organizada por la **Asociación Civil MX del Norte**;

Que dicha autorización se provee condicionada al cumplimiento de los requisitos que se enumeran a continuación, los que deberán ser acreditados ante esta Municipalidad con no menos de **96 horas** de anticipación a la realización del evento, a saber: (I) informe sobre operativo y/o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo; (II) cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de fecha marzo de 2005; (III) autorizaciones expedidas por los Organismos de fiscalización competentes;(IV) Seguro de responsabilidad civil por espectáculo público, el que deberá incluir espectadores y participantes del evento(V) Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio si las hubiere;(VI)Pago del personal policial;(VII) Pago de personal de bomberos;(VIII)Pago de servicio de ambulancia;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1896

para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGASE AUTORIZACION PROVISORIA para la -----
----- “COMPETENCIA DE ENDURO ARENA SERIES”, que se
llevara a cabo los días 15 y 16 de noviembre del 2025 desde las 08.00 hs.
hasta la 17:00 hs. y 6 y 7 de diciembre de 2025 desde las 08.00 hs. hasta la
17:00 hs organizada por la Asociación Civil MX del Norte, en el predio
municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa
Gesell.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1897

Villa Gesell, 04 NOV 2025

V I S T O: El Expediente N°4124-1103, año 2025, iniciado por BARRACO, Walter O. (Apoderado Nuevo Bus de Olavarría S.R.L), expediente acumulado 4124-1561/25; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar un subsidio por el mes de agosto por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 18.866.004,34);

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- septiembre de dos mil veinticinco (2025), por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA CTVS. (\$ 19.380.531,70).

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION ----- 1110101000 – Administración Central 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P.N Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1898

Villa Gesell,

05 NOV 2025

V I S T O: el Expediente N° 4124-1102,

letra V, año 2025, iniciado por VALLO, Hector; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la modificación del horario del "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300 Y UTV" del decreto 1878/25;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 1878/25 el que quedará ----- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: OTORGASE AUTORIZACIÓN PROVISORIA para la 9º fecha del ----- "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300 Y UTV", que se llevará a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2025, de 8 a 18 horas ambos días, en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. PARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1899

Villa Gesell,

05 NOV 2020

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GUERRA, Romina Paola (Leg. N° 3026) ha pasado a cumplir funciones en el área de edificios privados y espacios públicos a partir del 5 de noviembre de dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente GUERRA, Romina ----- Paola (Leg. N° 3026) quien ha pasado a cumplir funciones en el área de edificios privados y espacios públicos a partir del 5 de noviembre de dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Lic. en Derecho
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1900

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-3335,

05 NOV 2025

letra F, año 2016, iniciado por FRANSA 3 S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Sabino Ferrante (FRANSA 3 S.A.) de fecha 9/10/2025 en el que solicita nulidad del Decreto Municipal N° 2138/2020;

Que FRANSA 3 S.A. inició expediente 3335/16 por "obra nueva" en Mar Azul;

Que las inspecciones y actas de constatación (2016-2019) acreditaron la construcción de múltiples unidades habitacionales (más de 10) en una zona RU1A, destinada a vivienda unifamiliar.

Que se verificaron obras clandestinas, incumplimiento de clausuras y riesgo estructural constatado por técnicos municipales;

Que el Juzgado de Faltas impuso multas y clausura;

Que posteriormente, mediante Decreto 2138/2020, el Intendente Municipal ordenó la demolición de la construcción antirreglamentaria, intimando al propietario a ejecutarla en 60 días bajo apercibimiento de hacerlo el municipio por cuenta del infractor;

Que, ante el incumplimiento del decreto, la Municipalidad promovió ante el Juzgado Contencioso administrativo de Dolores un pedido de allanamiento para ejecutar la demolición, fundada en el poder de policía edilicia y en la firmeza del acto administrativo;

Que el Señor Sabino Ferrante, representando a FRANSA 3 S.A., formula nuevamente un planteo de nulidad del Decreto 2138/2020 alegando vicios procedimentales, omisión de elevar recursos, violación de garantías y nulidad absoluta de las actuaciones, pretendiendo la reapertura del trámite administrativo ya concluido;

Que determinar la procedencia o improcedencia del nuevo planteo de nulidad formulado por FRANSA 3 S.A. en 2025, a la luz de los antecedentes, la normativa vigente y los principios del Derecho Administrativo argentino;

Que el Decreto 2138/2020 constituye un acto administrativo firme, emanado del órgano competente (Departamento Ejecutivo), debidamente motivado, notificado y consentido;

Que el acto administrativo mencionado fue objeto de recursos administrativos (reconsideración y jerárquico), rechazados mediante Decreto 1541/2021, sin que el administrado haya interpuesto acción contencioso-administrativa dentro del plazo legal (art. 12, Ley 12.008);

Que, por tanto, el acto devino firme, válido y ejecutorio, revestido de la presunción de legitimidad y ejecutoriedad inmediata prevista en los arts. 12 y 17 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (aplicable supletoriamente), y doctrina de la CSJN en "Cafés La Virginia S.A. c/ Administración Nacional de Aduanas" (Fallos 307:2090);

Que el nuevo escrito presentado en 2025 reproduce idénticos argumentos de nulidad formulados entre 2020 y 2021, los cuales fueron tramitados, evaluados y desestimados por dictámenes legales y decretos debidamente notificados;

Que el principio de cosa decidida administrativa (conf. Cassagne, Derecho Administrativo, T. I, p. 371) impide que la Administración vuelva sobre actos firmes fuera del régimen de revisión (art. 17 Ley 19.549);

Que el acto administrativo goza de presunción de validez y ejecutoriedad, obligando al administrado a impugnarlo judicialmente para suspender sus efectos;

Que el planteo actual no puede operar como "recurso diferido" ni como vía paralela, pues el interesado dejó vencer los plazos procesales;

Que: "El transcurso del plazo sin impugnar judicialmente un acto administrativo firme lo convierte en inimpugnable por otras vías.";



Que el decreto 2138/20 no impone una sanción, sino que ordena la demolición como medida de recomposición urbanística, encuadrada en el poder de policía edilicio (art. 27 inc. 24 y 108 incs. 4 y 5 LOM 6769/58; art. 93 y 94 Ley 8912/77);

Que se trata de una medida de restablecimiento del orden jurídico vulnerable, que no requiere nuevo procedimiento sancionatorio;

Que el municipio no solo tiene la facultad, sino el deber jurídico de actuar para asegurar la seguridad edilicia y el cumplimiento normativo;

Que la omisión de ejecutar una orden firme configuraría incumplimiento de deberes de funcionario público (art. 248 C.P.);

Que, en ese marco, la ejecución de la demolición, incluso mediante allanamiento judicial, resulta procedente y ajustada a derecho;

Que la presentación del 9/10/2025 no incorpora hechos o pruebas nuevas que justifiquen revisión o nulidad. Se limita a reeditar planteos rechazados. La reiteración de defensas no reabre la cuestión;

Que según la Doctrina: "No cabe reeditar planteos administrativos desestimados y consentidos por el interesado, so pretexto de impugnar nuevamente lo decidido" (Comadira, Procedimiento Administrativo, p. 476);

Que el Decreto 2138/2020 es un acto administrativo firme, válido y ejecutorio;

Que la presentación del Sr. Sabino Ferrante de fecha 9/10/2025 carece de sustento jurídico y resulta improcedente por: cosa decidida administrativa; vencimiento de plazos procesales; inexistencia de hechos nuevos; presunción de legitimidad y ejecutoriedad del acto firme;

Que la Municipalidad no puede volver a tramitar la nulidad ni suspender la ejecución sin resolución judicial que así lo disponga.

Que corresponde mantener firme el Decreto 2138/2020 y continuar las actuaciones judiciales en trámite para efectivizar la demolición conforme a lo peticionado en autos.

Que por todo lo expuesto, la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica:

Rechazar "in limine" la presentación efectuada por FRANSA 3 S.A. por improcedente y extemporánea.

Mantener la ejecución judicial en curso tendiente a obtener orden de allanamiento y demolición, conforme demanda iniciada ante el Juzgado de Dolores.

Notificar al interesado de lo resuelto, haciendo saber que toda impugnación deberá canalizarse ante la justicia contencioso-administrativa provincial.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RECHÁCESE "in limine" la presentación efectuada por FRANSA 3 S.A. por improcedente y extemporánea.

ARTICULO 2º: MANTENGASE la ejecución judicial en curso tendiente a obtener orden de allanamiento y demolición, conforme demanda iniciada ante el Juzgado de Dolores.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado de lo resuelto, haciendo saber que toda impugnación deberá canalizarse ante la justicia contencioso-administrativa provincial.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1900

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell